



## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°1183-2023-MDCH/GM**

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO.

Challhuahuacho, 06 de diciembre de 2023.

**VISTO:** Resolución de Gerencia Municipal N°875-2023-MDCH/GM, de fecha 06 de octubre de 2023; informe N°385-2023-ORH-OGA-MDCH/MAQH de fecha 04 de noviembre del 2023, demás actuados que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, es materia del presente la solicitud de **rectificación de la Resolución de Gerencia Municipal N°875-2023-MDCH/GM, de fecha 06 de octubre de 2023**, que resuelve en el **ARTICULO SEGUNDO. – APROBAR** el subsidio por maternidad a favor de la servidora **NELLY MALDONADO ESCALANTE** con DNI N°76394188, regulada por la ley N°26644 y su reglamento aprobado por decreto supremo N°005-2011-TR y demás requisitos establecidos en la ley N°26790, siendo así es a lugar traer a colación lo siguiente:

**Que**, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante ley N° 31433, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

**Que**, en el inciso 17, del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del alcalde, designar, y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios, así mismo en el numeral 20 del mismo artículo dispone la facultad de delegar sus atribuciones **administrativas en el gerente municipal**; en esa línea el artículo 27°, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, siendo responsable de la parte administrativa de la municipalidad le corresponde como tal, asumir sus funciones propias de su cargo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la municipalidad; y conforme lo prescribe el artículo 39°, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; por lo que a través de **Resolución de Alcaldía N° 125-2023-MDCH-A, de fecha 24 de abril del 2023**, se designa al Abogado **José David Fernández Mamani**, identificado con DNI N° 23929850 en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho;

**Que**, conforme se tiene del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el artículo IV del Título Preliminar, regula los principios del procedimiento administrativo, para lo cual en el principio de **legalidad** refiere que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."

**Que**, conforme se tiene del Texto Único Ordenado precitado en el párrafo precedente, el Título III, regula la Revisión de los Actos en Vía Administrativa, para lo cual en la figura de Revisión de Oficio, el artículo N° 212, numeral 212.1, refiere que con respecto a los **errores materiales o aritméticos en los actos administrativos, estos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión**. Además, el numeral 212.2 dispone que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

**Que**, el literal g) del artículo 6 del Decreto Legislativo N°1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios señala que el CAS otorga al trabajador, licencias con goce de haber por maternidad;

**Que**, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N°875-2023-MDCH/GM, de fecha 06 de octubre de 2023, SE RESUELVE: ARTICULO PRIMERO. - APROBAR**, la solicitud sobre **LICENCIA POR MATERNIDAD** Prenatal y Postnatal solicitada por la servidora **C.P.C JAKELINNE CHALLCO HUILLCAHUAMAN**, con DNI N°70063401, que actualmente viene laborando como especialista de remuneraciones, por un total de **noventa y ocho (98) días calendario, contados a partir del 02 de octubre del 2023 al 07 de enero del 2024**. Contemplado en el decreto legislativo 1057 CAS.

**ARTICULO SEGUNDO. – APROBAR** el subsidio por maternidad a favor de la servidora **NELLY MALDONADO ESCALANTE** con DNI N°76394188, regulada por la ley N°26644 y su reglamento aprobado por decreto supremo N°005-2011-TR y demás requisitos establecidos en la ley N°26790.

**Que**, en mérito al **informe N°385-2023-ORH-OGA-MDCH/MAQH de fecha 04 de diciembre del 2023**, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, Mgt. **MIRIAN ALICIONETH QUISPE HUAMANI**, solicita al Gerente Municipal modificación del artículo segundo de la Resolución de Gerencia Municipal N°875-2023-MDCH/GM. En referencia al informe 329-2923-MDCH-REM-AAD-MDCH/MELS de fecha 01 de diciembre del 2023.

En mérito a las consideraciones expuestas precedentemente, y estando a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, a la designación realizada mediante Resolución de Alcaldía N° 125-2023-MDCH-A, de fecha 24 de abril del 2023 y en uso de la facultad delegada mediante Resolución de Alcaldía N° 126-2023-MDCH-A, de fecha 24 de abril del 2023.





**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR, por error material** el artículo segundo de la Resolución de Gerencia Municipal N°875-2023-MDCH/GM, de fecha 06 de octubre del 2023, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de presente Resolución y a la documentación presentada que forma parte integrante de la misma, **por lo que el artículo segundo quedará redactado de la siguiente manera:**

**ARTICULO SEGUNDO. – APROBAR** el subsidio por maternidad a favor de la servidora **C.P.C JAKELINNE CHALLCO HUILLCAHUAMAN**, con **DNI N°70063401**, regulada por la ley N°26644 y su reglamento aprobado por decreto supremo N°005-2011-TR y demás requisitos establecidos en la ley N°26790.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER**, que esta rectificación comprende todos los extremos de la parte resolutive de la Resolución de Gerencia Municipal N°875-2023-MDCH/GM, de fecha 06 de octubre del 2023. Respecto al artículo segundo.

**ARTÍCULO TERCERO. – RATIFICAR**, la Resolución de Gerencia Municipal N°875-2023-MDCH/GM, de fecha 06 de octubre del 2023, en todo lo demás que corresponda.

**ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR** la presente resolución de gerencia municipal a la oficina de Recursos humanos y a la servidora.

**ARTICULO QUINTO. - HÁGASE**, conocer a las Instancias, correspondientes para su estricto cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;**



G.M.U.D.F.M.  
C.C  
Alcalde/a  
RR.HH  
Interesada



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
COTABAMBAS - APURÍMAC

ABOG. JOSÉ DAVID FERNÁNDEZ MAMANI  
GERENTE MUNICIPAL